



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00623-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2021, este juzgado niega la petición de entrega de títulos, dado que no se cumplen los presupuestos ordenados en el Art. 446 del CGP, ya que el presente asunto no cuenta aún con liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

846267d5dd29ba1e6e1f0e1f023de7bf61fa9e3385478758de49ba20a2cb8319

Documento generado en 28/07/2021 03:11:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 128 del 29 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.